



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

Ayuntamiento Municipal de Boca Chica REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 53-2025

CONSIDERANDO: Que al terminar el Cuarto trimestre correspondiente al año 2025 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

25% para Gastos de Personal

31% para Servicios Municipales

40% para Programa de Inversión

4% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

El Ayuntamiento Municipal de Boca Chica en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.4.1.5.04 Extraordinarias (CORRIENTE)	50	5011	109	RD\$	3,750,000.00
1.4.2.5.04 Extraordinarias (CAPITAL)	50	5011	109	RD\$	1,250,000.00

Total **RD\$ 5,000,000.00**

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0001: Servicios de ornato, embellecimiento y conservación de plazas, parques y áreas verdes

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.06 Jornales	50	5011	109	226,500.00
2.2.5.4.01 Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	50	5011	109	3,000,000.00
2.3.1.1.01 Alimentos y bebidas para personas	50	5011	109	350,000.00
Total, Servicios de ornato, embellecimiento y conservación de plazas, parques y áreas verdes				3,576,500.00

Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria

Actividad 0001: Gestión de asistencia sociales

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	50	5011	109	173,500.00
Total, Gestión de asistencia sociales				173,500.00
Total, Destino de Fondo Servicios Municipales				3,750,000.00

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 17: Regulación, gestión y administración de los espacios públicos y del medio ambiente

Proyecto 04: Reparación de infraestructuras sanitarias, de alcantarillado y medio ambiente

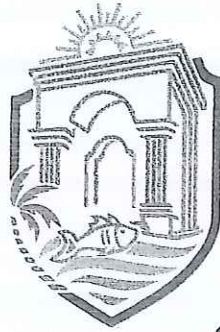
Actividad 0051: Reparación drenaje pluvial y alcantarilla en Boca Chica Sur y Norte, Andrés Central zona Sur y en los Tanquecitos zona Norte

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.1.01 Obras hidráulicas y sanitarias	50	5011	109	1,250,000.00
Total, Reparación drenaje pluvial y alcantarilla en Boca Chica Sur y Norte, Andrés Central zona Sur y en los Tanquecitos zona Norte				1,250,000.00
Total, Destino de Fondo Obras de Infraestructura				1,250,000.00
Total, General de Gastos				5,000,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Boca Chica a los 04 días del mes de Diciembre del año 2025.

FIRMADO:





ALCALDÍA DE BOCA CHICA

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades Legales



JMBM

RESOLUCION NO. 53-2025

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores Administrativas y Ejecutivas.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal conocer, decidir y aprobar el Presupuesto del Ayuntamiento, así como las Re-estimaciones que se hagan al mismo.

EG

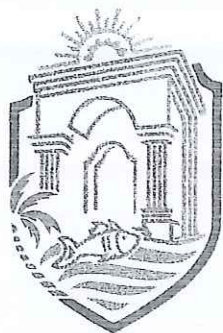
CONSIDERANDO: Que en la medida que los ingresos propios o provenientes de otras fuentes, incrementen el Presupuesto Municipal, el mismo debe ser modificado en esa misma proporción.

VISTAS: Las disposiciones contenidas en el Art. 52 de la Ley 176-07, concerniente a las atribuciones del Concejo Municipal.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el señor Alcalde RAMON A. CANDELARIA S., contentiva de la solicitud de aprobación, mediante Resolución, de la Re-estimación de Ingresos Presupuestarios, en la Cuenta de Servicios por un monto de Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos con 00/100 (RD\$ 3, 750,000.00) y en la Cuenta de Inversión por un monto de Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos con 00/100 (RD\$ 1, 250,000.00), para un monto total de Cinco Millones de Pesos con 00/100 (RD\$ 5, 000,000.00), en el Clasificador Extraordinarias (Corriente) y Extraordinarias (Capital), fuente de financiamiento (50-5011-109), por una designación del Gobierno Central para los daños ocasionados por la tormenta Melissa, conforme lo establece el Decreto de Emergencia No. 627-25. Según detalles en los informes anexos, los cuales detallamos a continuación:

Como serán afectadas las Cuentas de Servicios e Inversión:

CUENTAS	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	DISPONIBILIDAD
SERVICIOS	RD\$ 111, 480,964.76	RD\$ 3, 750,000.00	RD\$ 115, 230,964.76
INVERSION	RD\$ 177, 626,326.27	RD\$ 1, 250,000.00	RD\$ 178, 876,326.27



ALCALDÍA DE BOCA CHICA



Distribución como será afectado el Presupuesto 2025:

PRESUPUESTO	AUMENTO	DISPONIBILIDAD
RD\$ 394, 173,739.70	RD\$ 5, 000,000.00	RD\$ 399, 173,739.70

VISTO: El informe de la Contralora Municipal, Licda. **MARÍA PERDOMO**.

OIDA: La propuesta del Regidor **JOSE DANIEL FELIZ BRITO**, de acoger en todas sus partes la solicitud hecha por el Sr. Alcalde, la cual fue secundada por el Regidor **ELVIN FERNANDO NATERA GARCIA**.

VISTA: La aprobación unánime de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

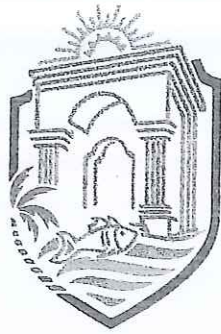
VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

VISTA: La Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al afecto se APRUEBA, la Re-estimación de Ingresos Presupuestarios, por un monto en la Cuenta de Servicios por un monto de Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos con 00/100 (RD\$ 3, 750,000.00) y en la Cuenta de Inversión por un monto de Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos con 00/100 (RD\$ 1, 250,000.00), para un monto total de Cinco Millones de Pesos con 00/100 (RD\$ 5, 000,000.00), en el Clasificador Extraordinarias (Corriente) y Extraordinarias (Capital), fuente de financiamiento (50-5011-109), por una designación del Gobierno Central para los daños ocasionados por la tormenta Melissa, conforme lo establece el Decreto de Emergencia No. 627-25. Según detalles en los informes anexos, los cuales detallamos a continuación:



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

Como serán afectadas las Cuentas de Servicios e Inversión:

CUENTAS	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	DISPONIBILIDAD
SERVICIOS	RD\$ 111, 480,964.76	RD\$ 3, 750,000.00	RD\$ 115, 230,964.76
INVERSION	RD\$ 177, 626,326.27	RD\$ 1, 250,000.00	RD\$ 178, 876,326.27

Distribución como será afectado el Presupuesto 2025:

PRESUPUESTO	AUMENTO	DISPONIBILIDAD
RD\$ 394, 173,739.70	RD\$ 5, 000,000.00	RD\$ 399, 173,739.70

SECUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Cuatro (04) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).



Enrique Guzmán
LIC. ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON
Presidente del Concejo



Jose Manuel Baez
SR. JOSE MANUEL BAEZ
Secretario del Concejo



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

Ayuntamiento Municipal de Boca Chica

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 55-2025

CONSIDERANDO: Que al terminar el Cuarto trimestre correspondiente al año 2025 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

25% para Gastos de Personal

31% para Servicios Municipales

40% para Programa de Inversión

4% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

El Ayuntamiento Municipal de Boca Chica en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
3.1.1.1.03 Disminución de saldos disponibles de periodos anteriores	30	9998	121	RD\$
1,507,275.97				
Total				RD\$ 1,507,275.97

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.2.2.08 Compensaciones especiales	30	9998	121	514,471.88
Total, Gestión administrativa y financiera				514,471.88
Total, Destino de Fondo Gastos de Personal				514,471.88

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.1.1.01 Alimentos y bebidas para personas	30	9998	121	812,669.21
Total, Gestión administrativa y financiera				812,669.21
Total, Destino de Fondo Servicios Municipales				812,669.21

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria

Actividad 0001: Gestión de asistencia sociales

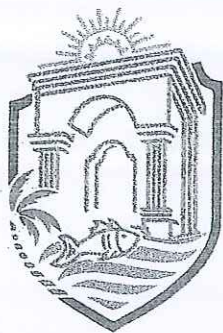
Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9998	121	180,134.88
Total, Gestión de asistencia sociales				180,134.88
Total, Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				180,134.88
Total, General de Gastos				1,507,275.97

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Boca Chica a los 8 días del mes de Diciembre del año 2025.

FIRMADO:





ALCALDÍA DE BOCA CHICA

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades Legales



RESOLUCION NO. 55-2025

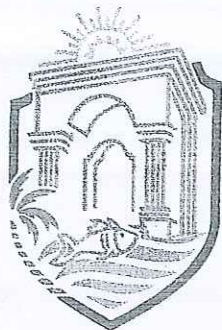
CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores Administrativas y Ejecutivas.

VISTA: Las disposiciones contenidas en el Art. 52 de la ley 176-07, concerniente a las atribuciones del Concejo Municipal.

VISTA: Las disposiciones contenidas en el Art. 52 de la ley No. 2859, sobre Cheques en la República Dominicana, el cual establece las acciones del tenedor en recurso contra los endosantes, el librador y los otros obligados prescriben en el término de seis meses contados desde la expiración del plazo de presentación del cheque.

VISTA: Las disposiciones del Sistema de Administración Financiera Municipal (SIAFIM), específicamente en su Párrafo No. 4.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo Municipal, por el SR. ALCALDE RAMON A. CANDELARIA S., contentiva de la solicitud de que sea aprobado, mediante Resolución, el Reintegro de Cheques de años anteriores por vencimiento, los cuales corresponden a la Cuenta de Personal por un monto de Quinientos Catorce Mil Cuatrocientos Setenta y Un Pesos con 88/100 (RD\$ 514,471.88), Cuenta de Servicio por un monto de Ochocientos Doce Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Pesos con 21/100 (RD\$ 812,669.21), y la Cuenta de Educación, Salud y Género por un monto de Ciento Ochenta Mil Ciento Treinta y Cuatro Pesos con 88/100 (RD\$ 180,134.88), para un total de Un Millón Quinientos Siete Mil Doscientos Setenta y Cinco Mil Pesos con 97/100 (RD\$ 1,507,275.97), en el Clasificador Disminución de Disponibilidades Internas. Los cuales serán reintegrados en las diferentes Cuentas con fines de utilizar esos fondos para los diferentes gastos del Ayuntamiento Municipal de Boca Chica. Los cuales se detallan a continuación:



ALCALDÍA DE BOCA CHICA



Distribución por Cuentas:

CUENTAS	MONTOS
Cuenta de Personal	RDS 514,471.88
Cuenta de Servicio	RDS 812,669.21
Cuenta de Educación, Salud y Género	RDS 180,134.88
TOTAL	RDS 1, 507,275.97

VISTO: El Informe de la Contralora Municipal, Licda. María Perdomo.

OIDA: La propuesta del Regidor **JOSE DANIEL FELIZ BRITO**, de acoger en todas sus partes la solicitud hecha por el Alcalde, la cual fue secundada por el Regidor **LUIS CARLOS MADERA VALGAS**.

VISTA: La aprobación unánime de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

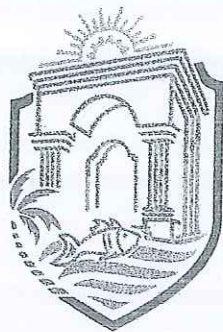
VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

VISTA: La Ley No. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** como al afecto se **APRUEBA**, el Reintegro de Cheques de años anteriores por vencimiento, los cuales corresponden a la Cuenta de Personal por un monto de Quinientos Catorce Mil Cuatrocientos Setenta y Un Pesos con 88/100 (RD\$ 514,471.88), Cuenta de Servicio por un monto de Ochocientos Doce Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Pesos con 21/100 (RD\$ 812,669.21), y la Cuenta de Educación, Salud y Género por un monto de Ciento Ochenta Mil Ciento Treinta y Cuatro Pesos con 88/100 (RD\$ 180,134.88), para un total de Un Millón Quinientos Siete Mil Doscientos Setenta y Cinco Mil Pesos con 97/100 (RD\$ 1, 507,275.97), en el Clasificador Disminución de Disponibilidades Internas. Los cuales serán reintegrados en las diferentes Cuentas con fines de utilizar esos fondos para los diferentes gastos del Ayuntamiento Municipal de Boca Chica. Los cuales se detallan a continuación:



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

Distribución por Cuentas:

CUENTAS	MONTOS
Cuenta de Personal	RD\$ 514,471.88
Cuenta de Servicio	RD\$ 812,669.21
Cuenta de Educación, Salud y Género	RD\$ 180,134.88
TOTAL	RD\$ 1,507,275.97

SECUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Cuatro (04) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).



LIC. ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON
Presidente del Concejo

SR. JOSE MANUEL BAEZ
Secretario del Concejo





ALCALDÍA DE BOCA CHICA

Ayuntamiento Municipal de Boca Chica REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 59-2025

CONSIDERANDO: Que al terminar el Cuarto trimestre correspondiente al año 2025 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

25% para Gastos de Personal

31% para Servicios Municipales

40% para Programa de Inversión

4% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

El Ayuntamiento Municipal de Boca Chica en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.4.1.5.04 Extraordinarias (CORRIENTE)	20	2123	112	RD\$	773,949.86
Total				RD\$	773,949.86

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.2.2.08 Compensaciones especiales	20	2123	112	193,487.46
Total, Gestión administrativa y financiera				193,487.46
Total, Destino de Fondo Gastos de Personal				193,487.46

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0001: Servicios de ornato, embellecimiento y conservación de plazas, parques y áreas verdes

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.9.1.01 Material para limpieza	20	2123	112	239,924.46
Total, Servicios de ornato, embellecimiento y conservación de plazas, parques y áreas verdes				239,924.46
Total, Destino de Fondo Servicios Municipales				239,924.46

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria

Actividad 0001: Gestión de asistencia sociales

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	20	2123	112	30,957.99
Total, Gestión de asistencia sociales				30,957.99
Total, Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				30,957.99

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0003: Servicio de recolección, transferencia y disposición final de desechos sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.5.4.01 Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	20	2123	112	309,579.95

Total, Servicio de recolección, transferencia y disposición final de desechos sólidos **309,579.95**

Total, Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto **309,579.95**

Total, General de Gastos **773,949.86**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Boca Chica a los 18 días del mes de Diciembre del año 2025.

FIRMADO:

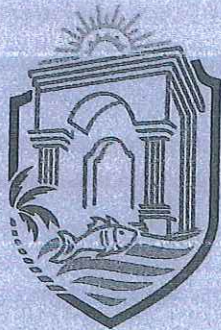

Enrique Félix Guzmán de León
Presidente del Concejo Municipal



Ramón Aristides Candelaria Santana
Alcalde Municipal



José Manuel Báez
Secretario del Concejo Municipal

ALCALDÍA DE BOCA CHICA

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades Legales



RESOLUCION NO. 59-2025

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores Administrativas y Ejecutivas.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal conocer, decidir y aprobar el Presupuesto del Ayuntamiento, así como las Re-estimaciones que se hagan al mismo.

CONSIDERANDO: Que en la medida que los ingresos propios o provenientes de otras fuentes, incrementen el Presupuesto Municipal, el mismo debe ser modificado en esa misma proporción.

VISTAS: Las disposiciones contenidas en el Art. 52 de la Ley 176-07, concerniente a las atribuciones del Concejo Municipal.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el señor Alcalde **RAMON A. CANDELARIA S.**, contentiva de la solicitud de aprobación, mediante Resolución, de la Re-estimación de Ingresos Presupuestarios, por un monto de **Setecientos Treinta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$ 733,949.86)**, en el Clasificador Extraordinarias (Corriente), fuente de financiamiento (20-2123-112), esta Transferencia fue realizada en el mes de Septiembre, vía DATA, por pago de la garantía inmobiliaria y se registró en el Clasificador de Impuesto Sobre Registro de Documentos con el No. de recibo 4295.

Distribución como será afectado el Presupuesto 2025:

PRESUPUESTO	AUMENTO	DISPONIBILIDAD
RD\$ 400, 681,015.67	RD\$ 733,949.86	RD\$ 401, 454,965.53

VISTO: El informe de la Contralora Municipal, Licda. **MARÍA PERDOMO**.

OIDA: La propuesta de la Regidora **BELQUI PEREZ SANTANA**, de acoger en todas sus partes la solicitud hecha por el Sr. Alcalde, la cual fue secundada por el Regidor **JOSE DANIEL FELIZ BRITO**.

VISTA: La aprobación unánime de los Regidores.



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

VISTA: La Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al afecto se **APRUEBA**, la Re-estimación de Ingresos Presupuestarios, por un monto de Setecientos Treinta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$ 733,949.86), en el Clasificador Extraordinarias (Corriente), fuente de financiamiento (20-2123-112), esta Transferencia fue realizada en el mes de Septiembre, vía DATA, por pago de la garantía inmobiliaria y se registró en el Clasificador de Impuesto Sobre Registro de Documentos con el No. de recibo 4295.

Distribución como será afectado el Presupuesto 2025:

PRESUPUESTO	AUMENTO	DISPONIBILIDAD
RD\$ 400, 681,015.67	RD\$ 733,949.86	RD\$ 401, 454,965.53

SECUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).



LIC. ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON
Presidente del Concejo

SR. JOSE MANUEL BAEZ
Secretario del Concejo





ALCALDÍA DE BOCA CHICA



CONCEJO MUNICIPAL En uso de sus facultades Legales

RESOLUCION NO. 47-2025

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores Administrativas y Ejecutivas.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal conocer, decidir y aprobar el Presupuesto del Ayuntamiento, así como las Re-estimaciones que se hagan al mismo.

CONSIDERANDO: Que en la medida que los ingresos propios o provenientes de otras fuentes, incrementen el Presupuesto Municipal, el mismo debe ser modificado en esa misma proporción.

VISTAS: Las disposiciones contenidas en el Art. 52 de la Ley 176-07, concerniente a las atribuciones del Concejo Municipal.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo Municipal, por el SR. ALCALDE RAMON A. CANDELARIA S., contentiva de la solicitud de que sea aprobada, mediante Resolución, la Re-estimación de Ingresos Presupuestarios, por un monto de Cincuenta Mil Pesos con 00/100 (RD\$ 50,000.00), en el Clasificador Sector Privado Interno, por la Empresa Aceros la Republica S.A., fuente de financiamiento (40-9992-120), por concepto de Patrocinio Actividades Comunitarias (Patronales Boca Chica), los cuales serán depositados en la Cuenta de Servicios. Según detalles en los informes anexos, los cuales detallamos a continuación:

Como será afectada la Cuenta:

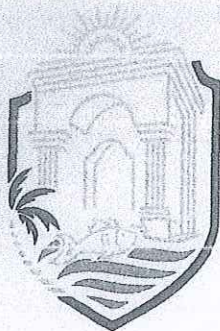
CUENTAS	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	DISPONIBILIDAD
SERVICIOS	RD\$ 111, 430,964.76	RD\$ 50,000.00	RD\$ 111, 480,964.76

Distribución como será afectado el Presupuesto 2025:

PRESUPUESTO	AUMENTO	DISPONIBILIDAD
RD\$ 385, 062,650.88	RD\$ 50,000.00	RD\$ 385, 112,650.88

VISTO: El informe de la Contralora Municipal, Licda. MARÍA PERDOMO.

OIDA: La propuesta del Regidor JOSE DANIEL FELIZ BRITO, de acoger en todas sus partes la solicitud hecha por el Alcalde, la cual fue secundada por el Regidor JUAN FRANCISCO PERALTA.



ALCALDÍA DE BOCA CHICA



VISTA: La aprobación unánime de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

VISTA: La Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al afecto se APRUEBA, la Re-estimación de Ingresos Presupuestarios, por un monto de Cincuenta Mil Pesos con 00/100 (RD\$ 50,000.00), en el Clasificador Sector Privado Interno, por la Empresa Aceros la Republica S.A., fuente de financiamiento (40-9992-120), por concepto de Patrocinio Actividades Comunitarias (Patronales Boca Chica), los cuales serán depositados en la Cuenta de Servicios. Según detalles en los informes anexos, los cuales detallamos a continuación:

Como será afectada la Cuenta:

CUENTAS	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	DISPONIBILIDAD
SERVICIOS	RD\$ 111, 430,964.76	RD\$ 50,000.00	RD\$ 111, 480,964.76

Distribución como será afectado el Presupuesto 2025:

PRESUPUESTO	AUMENTO	DISPONIBILIDAD
RD\$ 385, 062,650.88	RD\$ 50,000.00	RD\$ 385, 112,650.88

SECUNDO: ORDENAR como al efecto se ORDENA que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Treinta y Un (31) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinticinco (2025).



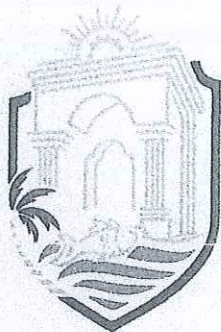
LIC. ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON

Presidente del Concejo

SR. JOSE MANUEL BAEZ M.

Secretario del Concejo





ALCALDÍA DE BOCA CHICA

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades Legales



RESOLUCION NO. 48-2025

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores Administrativas y Ejecutivas.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal conocer, decidir y aprobar el Presupuesto del Ayuntamiento, así como las Re-estimaciones que se hagan al mismo.

CONSIDERANDO: Que en la medida que los ingresos propios o provenientes de otras fuentes, incrementen el Presupuesto Municipal, el mismo debe ser modificado en esa misma proporción.

VISTAS: Las disposiciones contenidas en el Art. 52 de la Ley 176-07, concerniente a las atribuciones del Concejo Municipal.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo Municipal, por el SR. ALCALDE RAMON A. CANDELARIA S., contentiva de la solicitud de que sea aprobada, mediante Resolución, la Re-estimación de Ingresos Presupuestarios, por un monto de Nueve Millones Sesenta y Un Mil Ochenta y Ocho Pesos con 82/100 (RD\$ 9, 061,088.82), en el Clasificador Extraordinaria de Capital, fuente de financiamiento (10-100-100), por una designación del Gobierno, para ser destinado al Plan Nacional de Mejoramiento de Infraestructura Peatonal (Aceras y Contenes). Estos recursos estarán supervisados por la Liga Municipal Dominicana, serán depositados en la Cuenta de Inversión. Los cuales detallamos a continuación:

Como será afectada la Cuenta:

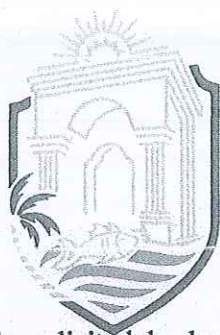
CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	DISPONIBILIDAD
INVERSION	RD\$ 168,565,237.45	RD\$ 9,061,088.82	RD\$ 177,626,326.27

Distribución como será afectado el Presupuesto 2025:

PRESUPUESTO	AUMENTO	DISPONIBILIDAD
RD\$ 385,112,650.88	RD\$ 9,061,088.82	RD\$ 394,173,739.70

VISTO: El informe de la Contralora Municipal, Licda. MARÍA PERDOMO.

OIDA: La propuesta del Regidor JOSE DANIEL FELIZ BRITO, de acoger en todas-



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

sus partes la solicitud hecha por el Alcalde, la cual fue secundada por el Regidor **DANILO BARCELO SAMA**.

VISTA: La aprobación unánime de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

VISTA: La Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al afecto se **APRUEBA**, la Re-estimación de Ingresos Presupuestarios, por un monto Nueve Millones Sesenta y Un Mil Ochenta y Ocho Pesos con 82/100 (RD\$ 9, 061,088.82), en el Clasificador Extraordinaria de Capital, fuente de financiamiento (10-100-100), por una designación del Gobierno, para ser destinado al Plan Nacional de Mejoramiento de Infraestructura Peatonal (Aceras y Contenes). Estos recursos estarán supervisados por la Liga Municipal Dominicana, serán depositados en la Cuenta de Inversión. Los cuales detallamos a continuación:

Como será afectada la Cuenta:

CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	DISPONIBILIDAD
INVERSION	RD\$ 168, 565,237.45	RD\$ 9, 061,088.82	RD\$ 177, 626,326.27

Distribución como será afectado el Presupuesto 2025:

PRESUPUESTO	AUMENTO	DISPONIBILIDAD
RD\$ 385, 112,650.88	RD\$ 9, 061,088.82	RD\$ 394, 173,739.70

SECUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Treinta y Un (31) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinticinco (2025).



LIC. ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON

Presidente del Concejo

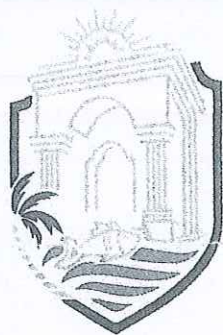


SR. JOSE MANUEL BAEZ

Secretario del Concejo

C/ San Rafael esq. Miguel Ozuna No. 42, Municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo

¡Boca Chica Vive!



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades Legales



RESOLUCION NO. 49-2025

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas.

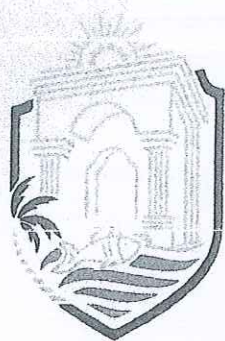
CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal evaluar los planes operativos anuales en correspondencia con el presupuesto a los fines de que se garantice la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, permite que se puedan hacer transferencias de partidas presupuestarias que tienen fondos, a otras que ya han sido agotadas, a los fines de equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

VISTO: El Artículo 340 letra A de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, que establece "Transferencias de Crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal".

VISTO: El Artículo 340 letra B de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, que establece "Transferencias de Crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal".

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo Municipal, por el SR. ALCALDE RAMON A. CANDELARIA S., contentiva de la solicitud de que sea aprobado, mediante Resolución, la Transferencia de Créditos Presupuestarios en la Cuenta de Inversión, por un monto de Un Millón Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Treinta y Cuatro Pesos con 08/100 (RD\$ 1,495,034.08), ya que existen Créditos Presupuestarios que ya han sido agotados y otros a la fecha no se han utilizado, y teniendo el Ayuntamiento la necesidad de Recursos Presupuestarios para cumplir con sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del Presupuesto. Los cuales se detallan a continuación:



ALCALDÍA DE BOCA CHICA



VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

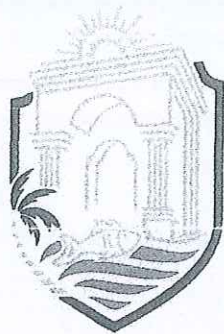
VISTA: La Ley No. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al afecto se **APRUEBA**, la Transferencia de Créditos Presupuestarios en la Cuenta de Inversión, por un monto de Un Millón Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Treinta y Cuatro Pesos con 08/100 (RD\$ 1, 495,034.08), ya que existen Créditos Presupuestarios que ya han sido agotados y otros a la fecha no se han utilizado, y teniendo el Ayuntamiento la necesidad de Recursos Presupuestarios para cumplir con sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del Presupuesto. Los cuales se detallan a continuación:

Distribución como será afectado el Presupuesto 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE	REBAJAR	AUMENTAR
30-9996-102	Terminación de las Oficinas de Ornato	RD\$ 629,197.68	
30-9995-102	Remozamiento y Mantenimiento de la Delegación de Andrés	RD\$ 242,000.00	
30-9995-102	Remozamiento y Mantenimiento de la Delegación de los Tanquecitos	RD\$ 178,150.00	
30-9995-102	Remozamiento y Mantenimiento del Parque la Altagracia	RD\$ 246,009.00	
30-9995-102	Remozamiento y Mantenimiento de Cancha del INVI	RD\$ 199,677.40	
30-9995-102	Reparación de las Oficinas Municipales		RD\$ 158,559.72
30-9996-102	Reparación de las Oficinas Municipales		RD\$ 629,197.68
30-9995-102	Remozamiento y Mantenimiento del Parque C/ los Rieles, los Tanquecitos		RD\$ 47,660.28



ALCALDÍA DE BOCA CHICA



Distribución como será afectado el Presupuesto 2025

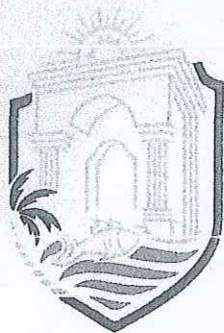
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE	REBAJAR	AUMENTAR
30-9996-102	Terminación de las Oficinas de Ornato	RD\$ 629,197.68	
30-9995-102	Remozamiento y Mantenimiento de la Delegación de Andrés	RD\$ 242,000.00	
30-9995-102	Remozamiento y Mantenimiento de la Delegación de los Tanquecitos	RD\$ 178,150.00	
30-9995-102	Remozamiento y Mantenimiento del Parque la Altagracia	RD\$ 246,009.00	
30-9995-102	Remozamiento y Mantenimiento de Cancha del INVI	RD\$ 199,677.40	
30-9995-102	Reparación de las Oficinas Municipales		RD\$ 158,559.72
30-9996-102	Reparación de las Oficinas Municipales		RD\$ 629,197.68
30-9995-102	Remozamiento y Mantenimiento del Parque C/ los Rieles, los Tanquecitos		RD\$ 47,660.28
30-9995-102	Remozamiento y Mantenimiento del Parque en el Cruce de Gautier		RD\$ 332,616.40
30-9995-102	Remozamiento y Mantenimiento del Parque C/ Hilda Gutiérrez		RD\$ 66,000.00
30-9995-102	Remozamiento y Mantenimiento del Multiuso y Club la Unión		RD\$ 50,000.00
30-9995-102	Reparación del Parque del INVI (detrás de Soriano)		RD\$ 211,000.00
	TOTAL	RD\$ 1, 495,034.08	RD\$ 1, 495,034.08

VISTO: El Informe de la Contralora Municipal, Licda. María Perdomo.

OIDA: La propuesta del Regidor JOSE DANIEL FELIZ BRITO, de acoger en todas sus partes la solicitud hecha por el Alcalde, la cual fue secundada por el Regidor DANILO BARCELO SAMA.

VISTA: La aprobación unánime de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

30-9995-102	Remozamiento y Mantenimiento del Parque en el Cruce de Gautier		RDS\$ 332,616.40
30-9995-102	Remozamiento y Mantenimiento del Parque C/ Hilda Gutiérrez		RDS\$ 66,000.00
30-9995-102	Remozamiento y Mantenimiento del Multiuso y Club la Unión		RDS\$ 50,000.00
30-9995-102	Reparación del Parque del INVI (detrás de Soriano)		RDS\$ 211,000.00
	TOTAL	RDS\$ 1, 495,034.08	RDS\$ 1, 495,034.08

SECUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Treinta y Un (31) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinticinco (2025).



Enrique Guzmán
LIC. ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON

Presidente del Concejo



Jose Manuel Baez
SR. JOSE MANUEL BAEZ

Secretario del Concejo



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades legales



[Firma]

EG

RESOLUCIÓN NO. 51-2025

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas.

CONSIDERANDO: Las disposiciones contenidas en el Art. 52 de la Ley No. 176-07, concerniente a las atribuciones del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 establece que es necesario encartar un profundo proceso de desarrollo económico y social en el marco de la equidad, a efecto de lograr un crecimiento económico acompañado de una mejoría sustancial en la distribución del ingreso.

VISTOS: Los Arts. 122 y 123 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, concerniente a los planes Municipales de Desarrollo y el Consejo Económico y Social Municipal.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo Municipal, por la VICE-ALCALDESA, LICDA. LEOCADIA NUÑEZ SANTOS, actuando en función de ALCALDESA contentiva de la solicitud de que sea aprobado, mediante Resolución, EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2025-2028.

VISTO: El Informe de la COMISIÓN ESPECIAL, integrada por los Regidores: LIC. ENRIQUE FÉLIX GUZMÁN DE LEÓN, DANILO BARCELO SAMA y ARGENYS JUNIOR TEJEDA FELIZ, a través del cual acoge, secunda y da voto favorable a la aprobación dicha solicitud.

VISTA: La aprobación de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

VISTA: La Ley 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios.

VISTA: La Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto se APRUEBA, EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2025-2028.

SEGUNDO: INSTRUIR como al efecto se INSTRUYE que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

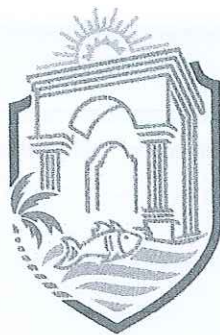
Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Cuatro (04) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).



Enrique Guzmán
DIC. ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON
Presidente del Concejo

Jose Manuel Baez
SR. JOSE MANUEL BAEZ M.
Secretario del Concejo





ALCALDÍA DE BOCA CHICA

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades legales



RESOLUCION NO. 52-2025

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas.

VISTO: El Art. 52 de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, que concede atribuciones al Concejo Municipal.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo Municipal, por la VICE-ALCALDESA, LICDA. LEOCADIA NUÑEZ SANTOS, actuando en función de ALCALDESA contentiva de la solicitud de que sea aprobado, mediante Resolución, la Ratificación de la Resolución No. 36-2025, la cual establece la Derogación de la Resolución No. 63-2024.

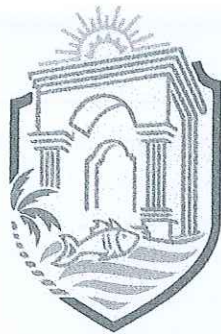
VISTO: El Informe de la COMISIÓN ESPECIAL, integrada por los Regidores: LIC. ENRIQUE FÉLIX GUZMÁN DE LEÓN, DANILO BARCELO SAMA y ARGENYS JUNIOR TEJEDA FELIZ, a través del cual acoge, secunda y da voto favorable a la aprobación dicha solicitud.

VISTA: La aprobación de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como al efecto se APRUEBA, la Ratificación de la Resolución No. 36-2025, la cual establece la Derogación de la Resolución No. 63-2024.

SEGUNDO: INSTRUIR como al efecto se INSTRUYE que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Cuatro (04) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).



LIC. ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON
Presidente del Concejo



SR. JOSE MANUEL BALZA
Secretario del Concejo



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades Legales



JMBM

RESOLUCION NO. 53-2025

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores Administrativas y Ejecutivas.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal conocer, decidir y aprobar el Presupuesto del Ayuntamiento, así como las Re-estimaciones que se hagan al mismo.

CONSIDERANDO: Que en la medida que los ingresos propios o provenientes de otras fuentes, incrementen el Presupuesto Municipal, el mismo debe ser modificado en esa misma proporción.

VISTAS: Las disposiciones contenidas en el Art. 52 de la Ley 176-07, concerniente a las atribuciones del Concejo Municipal.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el señor Alcalde RAMON A. CANDELARIA S., contentiva de la solicitud de aprobación, mediante Resolución, de la Re-estimación de Ingresos Presupuestarios, en la Cuenta de Servicios por un monto de Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos con 00/100 (RD\$ 3, 750,000.00) y en la Cuenta de Inversión por un monto de Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos con 00/100 (RD\$ 1, 250,000.00), para un monto total de Cinco Millones de Pesos con 00/100 (RD\$ 5, 000,000.00), en el Clasificador Extraordinarias (Corriente) y Extraordinarias (Capital), fuente de financiamiento (50-5011-109), por una designación del Gobierno Central para los daños ocasionados por la tormenta Melissa, conforme lo establece el Decreto de Emergencia No. 627-25. Según detalles en los informes anexos, los cuales detallamos a continuación:

Como serán afectadas las Cuentas de Servicios e Inversión:

CUENTAS	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	DISPONIBILIDAD
SERVICIOS	RD\$ 111, 480,964.76	RD\$ 3, 750,000.00	RD\$ 115, 230,964.76
INVERSION	RD\$ 177, 626,326.27	RD\$ 1, 250,000.00	RD\$ 178, 876,326.27



ALCALDÍA DE BOCA CHICA



Tubay

Distribución como será afectado el Presupuesto 2025:

PRESUPUESTO	AUMENTO	DISPONIBILIDAD
RD\$ 394, 173,739.70	RD\$ 5, 000,000.00	RD\$ 399, 173,739.70

VISTO: El informe de la Contralora Municipal, Licda. **MARÍA PERDOMO**.

OIDA: La propuesta del Regidor **JOSE DANIEL FELIZ BRITO**, de acoger en todas sus partes la solicitud hecha por el Sr. Alcalde, la cual fue secundada por el Regidor **ELVIN FERNANDO NATERA GARCIA**.

CB

VISTA: La aprobación unánime de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

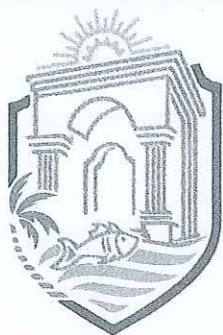
VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

VISTA: La Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al afecto se APRUEBA, la Re-estimación de Ingresos Presupuestarios, por un monto en la Cuenta de Servicios por un monto de Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos con 00/100 (RD\$ 3, 750,000.00) y en la Cuenta de Inversión por un monto de Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos con 00/100 (RD\$ 1, 250,000.00), para un monto total de Cinco Millones de Pesos con 00/100 (RD\$ 5, 000,000.00), en el Clasificador Extraordinarias (Corriente) y Extraordinarias (Capital), fuente de financiamiento (50-5011-109), por una designación del Gobierno Central para los daños ocasionados por la tormenta Melissa, conforme lo establece el Decreto de Emergencia No. 627-25. Según detalles en los informes anexos, los cuales detallamos a continuación:



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

Como serán afectadas las Cuentas de Servicios e Inversión:

CUENTAS	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	DISPONIBILIDAD
SERVICIOS	RD\$ 111, 480,964.76	RD\$ 3, 750,000.00	RD\$ 115, 230,964.76
INVERSION	RD\$ 177, 626,326.27	RD\$ 1, 250,000.00	RD\$ 178, 876,326.27

Distribución como será afectado el Presupuesto 2025:

PRESUPUESTO	AUMENTO	DISPONIBILIDAD
RD\$ 394, 173,739.70	RD\$ 5, 000,000.00	RD\$ 399, 173,739.70

SECUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

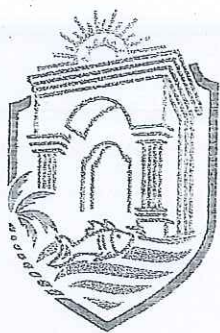
Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Cuatro (04) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).



Enrique Guzmán
LIC. ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON
Presidente del Concejo



Jose Manuel Baez
SR. JOSE MANUEL BAEZ
Secretario del Concejo



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades Legales



RESOLUCION NO. 54-2025

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas.

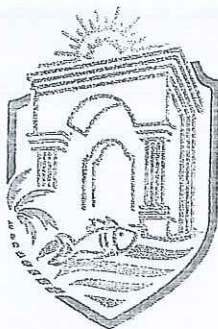
CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal evaluar los planes operativos anuales en correspondencia con el presupuesto a los fines de que se garantice la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, permite que se puedan hacer transferencias de partidas presupuestarias que tienen fondos, a otras que ya han sido agotadas, a los fines de equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

VISTO: El Artículo 340 letra A de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, que establece "Transferencias de Crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal".

VISTO: El Artículo 340 letra B de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, que establece "Transferencias de Crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal".

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo Municipal, por el SR. **ALCALDE RAMON A. CANDELARIA S.**, contentiva de la solicitud de que sea aprobado, mediante Resolución, la Transferencia de Créditos Presupuestarios en la Cuenta de Personal, por un monto de **Doscientos Mil Pesos con 00/100 (RD\$ 200,000.00)** y en la Cuenta de Inversión por un monto de **Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos con 00/100 (RD\$ 484,000.00)**, para un monto total de **Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos con 00/100 (RD\$ 684,000.00)**, ya que existen Créditos Presupuestarios que ya han sido agotados y otros a la fecha no se han utilizado y teniendo el Ayuntamiento la necesidad de Recursos Presupuestarios para cumplir con sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del Presupuesto. Los cuales se detallan a continuación:



ALCALDÍA DE BOCA CHICA



Distribución como será afectado el Presupuesto 2025:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE	REBAJAR	AUMENTAR
20-1955-100	Sueldos Fijos	RDS 200,000.00	
20-1955-100	Sueldos Fijos		RDS 170,000.00
20-1955-100	Sueldo Anual No. 13		RDS 30,000.00
30-9995-102	Construcción de un Taller de Mecánica Municipal	RDS 484,000.00	
30-9995-102	Construcción de Aceras y Contenes de la C/ San Andrés (frente a INAPI)		RDS 484,000.00
	TOTAL	RDS 684,000.00	RDS 684,000.00

VISTO: El Informe de la Contralora Municipal, Licda. María Perdomo.

OIDA: La propuesta del Regidor **JOSE DANIEL FELIZ BRITO**, de acoger en todas sus partes la solicitud hecha por el Alcalde, la cual fue secundada por la Regidora **BELQUI PEREZ**.

VISTA: La aprobación unánime de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

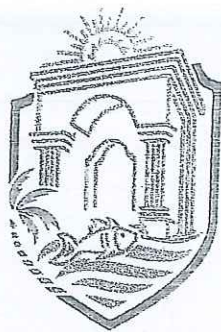
VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

VISTA: La Ley No. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al afecto se APRUEBA, la Transferencia de Créditos Presupuestarios en la Cuenta de Personal, por un monto de Doscientos Mil Pesos con 00/100 (RDS 200,000.00) y en la Cuenta de Inversión por un monto de Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos con 00/100 (RDS 484,000.00), para un monto total de Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos con 00/100 (RDS 684,000.00), ya que existen-



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

Créditos Presupuestarios que ya han sido agotados y otros a la fecha no se han utilizado y teniendo el Ayuntamiento la necesidad de Recursos Presupuestarios para cumplir con sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del Presupuesto. Los cuales se detallan a continuación:

Distribución como será afectado el Presupuesto 2025:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE	REBAJAR	AUMENTAR
20-1955-100	Sueldos Fijos	RD\$ 200,000.00	
20-1955-100	Sueldos Fijos		RD\$ 170,000.00
20-1955-100	Sueldo Anual No. 13		RD\$ 30,000.00
30-9995-102	Construcción de un Taller de Mecánica Municipal	RD\$ 484,000.00	
30-9995-102	Construcción de Aceras y Contenes de la C/ San Andrés (frente a INAPI)		RD\$ 484,000.00
	TOTAL	RD\$ 684,000.00	RD\$ 684,000.00

SECUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

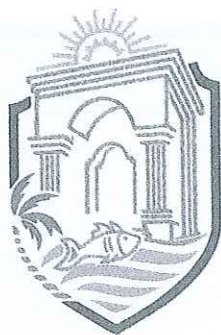
Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Cuatro (04) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).



Enrique Félix Guzmán de León
LIC. ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON
Presidente del Concejo



Jose Manuel Baez M.
SR. JOSE MANUEL BAEZ M.
Secretario del Concejo



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades Legales



RESOLUCION NO. 54-2025

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal evaluar los planes operativos anuales en correspondencia con el presupuesto a los fines de que se garantice la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, permite que se puedan hacer transferencias de partidas presupuestarias que tienen fondos, a otras que ya han sido agotadas, a los fines de equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

VISTO: El Artículo 340 letra A de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, que establece "Transferencias de Crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal".

VISTO: El Artículo 340 letra B de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, que establece "Transferencias de Crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal".

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo Municipal, por el SR. ALCALDE RAMON A. CANDELARIA S., contentiva de la solicitud de que sea aprobado, mediante Resolución, la Transferencia de Créditos Presupuestarios en la Cuenta de Personal, por un monto de Doscientos Mil Pesos con 00/100 (RD\$ 200,000.00) y en la Cuenta de Inversión por un monto de Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos con 00/100 (RD\$ 484,000.00), para un monto total de Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos con 00/100 (RD\$ 684,000.00), ya que existen Créditos Presupuestarios que ya han sido agotados y otros a la fecha no se han utilizado y teniendo el Ayuntamiento la necesidad de Recursos Presupuestarios para cumplir con sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del Presupuesto. Los cuales se detallan a continuación:



ALCALDÍA DE BOCA CHICA



Judy

Distribución como será afectado el Presupuesto 2025:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE	REBAJAR	AUMENTAR
20-1955-100	Sueldos Fijos	RD\$ 200,000.00	
20-1955-100	Sueldos Fijos		RD\$ 170,000.00
20-1955-100	Sueldo Anual No. 13		RD\$ 30,000.00
30-9995-102	Construcción de un Taller de Mecánica Municipal	RD\$ 484,000.00	
30-9995-102	Construcción de Aceras y Contenes de la C/ San Andrés (frente a INAPI)		RD\$ 484,000.00
	TOTAL	RD\$ 684,000.00	RD\$ 684,000.00

W

VISTO: El Informe de la Contralora Municipal, Licda. María Perdomo.

OIDA: La propuesta del Regidor JOSE DANIEL FELIZ BRITO, de acoger en todas sus partes la solicitud hecha por el Alcalde, la cual fue secundada por la Regidora BELQUI PEREZ.

VISTA: La aprobación unánime de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

VISTA: La Ley No. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al afecto se APRUEBA, la Transferencia de Créditos Presupuestarios en la Cuenta de Personal, por un monto de **Doscientos Mil Pesos con 00/100 (RD\$ 200,000.00)** y en la Cuenta de Inversión por un monto de **Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos con 00/100 (RD\$ 484,000.00)**, para un monto total de **Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos con 00/100 (RD\$ 684,000.00)**, ya que existen-



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

Créditos Presupuestarios que ya han sido agotados y otros a la fecha no se han utilizado y teniendo el Ayuntamiento la necesidad de Recursos Presupuestarios para cumplir con sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del Presupuesto. Los cuales se detallan a continuación:

Distribución como será afectado el Presupuesto 2025:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE	REBAJAR	AUMENTAR
20-1955-100	Sueldos Fijos	RD\$ 200,000.00	
20-1955-100	Sueldos Fijos		RD\$ 170,000.00
20-1955-100	Sueldo Anual No. 13		RD\$ 30,000.00
30-9995-102	Construcción de un Taller de Mecánica Municipal	RD\$ 484,000.00	
30-9995-102	Construcción de Aceras y Contenes de la C/ San Andrés (frente a INAPI)		RD\$ 484,000.00
	TOTAL	RD\$ 684,000.00	RD\$ 684,000.00

SECUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

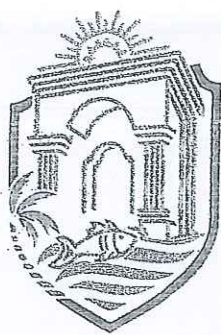
Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Cuatro (04) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).



Enrique Guzmán
LIC. ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON
Presidente del Concejo

Jose Manuel Baez M.
SR. JOSE MANUEL BAEZ M.
Secretario del Concejo





ALCALDÍA DE BOCA CHICA

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades Legales



RESOLUCION NO. 55-2025

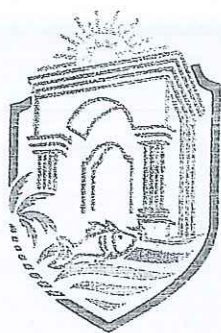
CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores Administrativas y Ejecutivas.

VISTA: Las disposiciones contenidas en el Art. 52 de la ley 176-07, concerniente a las atribuciones del Concejo Municipal.

VISTA: Las disposiciones contenidas en el Art. 52 de la ley No. 2859, sobre Cheques en la República Dominicana, el cual establece las acciones del tenedor en recurso contra los endosantes, el librador y los otros obligados prescriben en el término de seis meses contados desde la expiración del plazo de presentación del cheque.

VISTA: Las disposiciones del Sistema de Administración Financiera Municipal (SIAFIM), específicamente en su Párrafo No. 4.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo Municipal, por el SR. ALCALDE RAMON A. CANDELARIA S., contentiva de la solicitud de que sea aprobado, mediante Resolución, el Reintegro de Cheques de años anteriores por vencimiento, los cuales corresponden a la Cuenta de Personal por un monto de Quinientos Catorce Mil Cuatrocientos Setenta y Un Pesos con 88/100 (RD\$ 514,471.88), Cuenta de Servicio por un monto de Ochocientos Doce Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Pesos con 21/100 (RD\$ 812,669.21), y la Cuenta de Educación, Salud y Género por un monto de Ciento Ochenta Mil Ciento Treinta y Cuatro Pesos con 88/100 (RD\$ 180,134.88), para un total de Un Millón Quinientos Siete Mil Doscientos Setenta y Cinco Mil Pesos con 97/100 (RD\$ 1,507,275.97), en el Clasificador Disminución de Disponibilidades Internas. Los cuales serán reintegrados en las diferentes Cuentas con fines de utilizar esos fondos para los diferentes gastos del Ayuntamiento Municipal de Boca Chica. Los cuales se detallan a continuación:



ALCALDÍA DE BOCA CHICA



Distribución por Cuentas:

CUENTAS	MONTOS
Cuenta de Personal	RDS 514,471.88
Cuenta de Servicio	RDS 812,669.21
Cuenta de Educación, Salud y Género	RDS 180,134.88
TOTAL	RDS 1, 507,275.97

VISTO: El Informe de la Contralora Municipal, Licda. María Perdomo.

OIDA: La propuesta del Regidor **JOSE DANIEL FELIZ BRITO**, de acoger en todas sus partes la solicitud hecha por el Alcalde, la cual fue secundada por el Regidor **LUIS CARLOS MADERA VALGAS**.

VISTA: La aprobación unánime de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

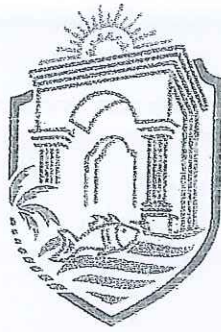
VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

VISTA: La Ley No. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** como al afecto se **APRUEBA**, el Reintegro de Cheques de años anteriores por vencimiento, los cuales corresponden a la Cuenta de Personal por un monto de Quinientos Catorce Mil Cuatrocientos Setenta y Un Pesos con 88/100 (RDS 514,471.88), Cuenta de Servicio por un monto de Ochocientos Doce Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Pesos con 21/100 (RDS 812,669.21), y la Cuenta de Educación, Salud y Género por un monto de Ciento Ochenta Mil Ciento Treinta y Cuatro Pesos con 88/100 (RDS 180,134.88), para un total de Un Millón Quinientos Siete Mil Doscientos Setenta y Cinco Mil Pesos con 97/100 (RDS 1, 507,275.97), en el Clasificador Disminución de Disponibilidades Internas. Los cuales serán reintegrados en las diferentes Cuentas con fines de utilizar esos fondos para los diferentes gastos del Ayuntamiento Municipal de Boca Chica. Los cuales se detallan a continuación:



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

Distribución por Cuentas:

CUENTAS	MONTOS
Cuenta de Personal	RDS 514,471.88
Cuenta de Servicio	RDS 812,669.21
Cuenta de Educación, Salud y Género	RDS 180,134.88
TOTAL	RDS 1,507,275.97

SECUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Cuatro (04) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).





ALCALDÍA DE BOCA CHICA

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades legales



RESOLUCION NO. 56-2025

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal, estudiar y valorar los proyectos sometidos a su aprobación para verificar si los mismos cumplen con los requisitos legales establecidos para tales fines.

CONSIDERANDO: Que la ejecución de nuevos proyectos contribuyen a la creación de fuentes de empleos y al desarrollo del Municipio.

CONSIDERANDO: Que los proyectos de construcción deben cumplir los requisitos necesarios para obtener la aprobación de la No Objeción de Uso de Suelo.

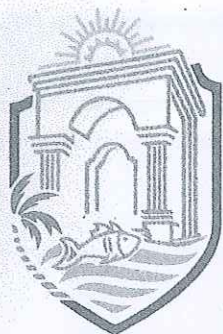
VISTA: La comunicación remitida a este Concejo Municipal, por el señor Alcalde **RAMON A. CANDELARIA S.**, contentiva de la solicitud de que sea aprobado, mediante Resolución, la No Objeción del Uso de Suelo del **Proyecto Habitacional / Privado de Edificios de Apartamentos del Hotel Holiday Inn Santo Domingo Airport**, propiedad de Hanvest Capital S.A.S. Dicho Proyecto ocupa un área total de 16,423.28 M2 y contempla una construcción de 8,417.20 M2, distribuidos en 4 niveles y una azotea, con un promedio de 2,119.30 M2 por nivel. Contará con 154 habitaciones, 285 estacionamientos, dentro de las parcelas Nos. 510 y 511 del distrito catastral No. 32, estará ubicado en la Ruta 66 a la salida de la terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional de las Américas, en el Distrito Municipal de la Caleta, Municipio de Boca Chica.

VISTO: Que el **Proyecto Habitacional / Privado de Edificios de Apartamentos del Hotel Holiday Inn Santo Domingo Airport**, está acompañado del Plano Catastral, los Planos de Construcción del Proyecto, Copia del Título y otros documentos requeridos para la aprobación.

VISTO: El Informe de la Oficina de Planeamiento Urbano, por medio del cual da opinión favorable, a la aprobación de la No Objeción del Uso de Suelo del **Proyecto Habitacional / Privado de Edificios de Apartamentos del Hotel Holiday Inn Santo Domingo Airport**

VISTO: El Informe de la **Comisión de Planeamiento Urbano del Concejo**, a través del cual acoge, secunda y da voto favorable a la aprobación de la No Objeción del Uso de Suelo del **Proyecto Habitacional / Privado de Edificios de Apartamentos del Hotel Holiday Inn Santo Domingo Airport**.

VISTO: La aprobación unánime de los Regidores.



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.

VISTA: La Ley No. 675-44, sobre Urbanización y Ornato Público.

VISTA: La Ley No. 6232-63, sobre Planificación Urbana.

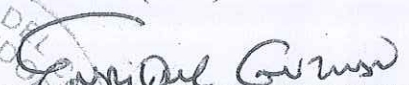
RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** como al efecto se **APRUEBA**, la No Objeción del Uso de Suelo del **Proyecto Habitacional / Privado de Edificios de Apartamentos del Hotel Holiday Inn Santo Domingo Airport**, propiedad de Hanvest Capital S.A.S. Dicho Proyecto ocupa un área total de 16,423.28 M2 y contempla una construcción de 8,417.20 M2, distribuidos en 4 niveles y una azotea, con un promedio de 2,119.30 M2 por nivel. Contará con 154 habitaciones, 285 estacionamientos, dentro de las parcelas Nos. 510 y 511 del distrito catastral No. 32, estará ubicado en la Ruta 66 a la salida de la terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional de las Américas, en el Distrito Municipal de la Caleta, Municipio de Boca Chica.

SEGUNDO: La presente Resolución no sustituye en ninguna de sus partes, cualquier otro permiso requerido por Instituciones Sectoriales, para la ejecución del **Proyecto Habitacional / Privado de Edificios de Apartamentos del Hotel Holiday Inn Santo Domingo Airport**. En este orden, es responsabilidad de la Parte Interesada, contar con los permisos y autorizaciones correspondientes.

TERCERO: **ORDENAR** como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).


LIC. ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON
Presidente del Concejo


SR. JOSE MANUEL BAEZ
Secretario del Concejo





ALCALDÍA DE BOCA CHICA

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades legales



RESOLUCION NO. 57-2025

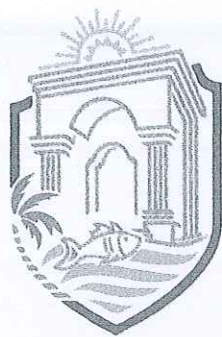
CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal, estudiar y valorar los proyectos sometidos a su aprobación para verificar si los mismos cumplen con los requisitos legales establecidos para tales fines.

CONSIDERANDO: Que la ejecución de nuevos proyectos contribuyen a la creación de fuentes de empleos y al desarrollo del Municipio.

CONSIDERANDO: Que los proyectos de construcción deben cumplir los requisitos necesarios para obtener la aprobación de la No Objeción de Uso de Suelo.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo Municipal, por el señor Alcalde **RAMON A. CANDELARIA S.**, contentiva de la solicitud de que sea aprobado, mediante Resolución, la No Objeción del Uso de Suelo del **Proyecto de Apartamentos Residencias Brisas de Boca Mar**, bajo el Régimen de Fideicomiso. Dicho Proyecto Residencial es un conjunto de apartamentos que consta de Seis (6) Edificios de cuatro (4) niveles c/u, con 8 apartamentos de tres habitaciones c/u, 48 Unidades de estacionamientos, área social con gazebo y piscina, área verde y de juegos para niños, control de acceso y garita de seguridad. Dentro del inmueble identificado como 403450981214, Matrícula No. 2400052986, con una superficie de 4,054.24 m². Estará ubicado entre la Calle 2 de Junio, Sector Bella Vista, Municipio de Boca Chica, Propiedad del Grupo VALPA, S.R.L., RNC No. 1-31-89735-5, domiciliada en la calle Aruba No. 28, Ensanche Ozama, Municipio Santo Domingo Este, y Ravelo-Domínguez & Asociados, S.R.L., RNC No. 1-30-16668-4.

VISTO: Que el **Proyecto de Apartamentos Residencias Brisas de Boca Mar**, bajo el Régimen de Fideicomiso, está acompañado del Plano Catastral, los Planos de Construcción del Proyecto, Copia del Título y otros documentos requeridos para la aprobación.



ALCALDÍA DE BOCA CHICA



VISTO: El Informe de la Oficina de Planeamiento Urbano, por medio del cual da opinión favorable, a la aprobación de la No Objeción del Uso de Suelo del **Proyecto de Apartamentos Residencias Brisas de Boca Mar**, bajo el Régimen de Fideicomiso.

VISTO: El Informe de la **Comisión de Planeamiento Urbano del Concejo**, a través del cual acoge, secunda y da voto favorable a la aprobación de la No Objeción del Uso de Suelo del **Proyecto de Apartamentos Residencias Brisas de Boca Mar**, bajo el Régimen de Fideicomiso.

VISTO: La aprobación unánime de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.

VISTA: La Ley No. 675-44, sobre Urbanización y Ornato Público.

VISTA: La Ley No. 6232-63, sobre Planificación Urbana.

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** como al efecto se **APRUEBA**, la No Objeción del Uso de Suelo del **Proyecto de Apartamentos Residencias Brisas de Boca Mar**, bajo el Régimen de Fideicomiso. Dicho Proyecto Residencial es un conjunto de apartamentos que consta de Seis (6) Edificios de cuatro (4) niveles c/u, con 8 apartamentos de tres habitaciones c/u, 48 Unidades de estacionamientos, área social con gazebo y piscina, área verde y de juegos para niños, control de acceso y garita de seguridad. Dentro del inmueble identificado como 403450981214, Matrícula No. 2400052986, con una superficie de 4,054.24 m². Estará ubicado entre la Calle 2 de Junio, Sector Bella Vista,-



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

Municipio de Boca Chica, Propiedad del Grupo VALPA, S.R.L., RNC No. 1-31-89735-5.

SEGUNDO: La presente Resolución no sustituye en ninguna de sus partes, cualquier otro permiso requerido por Instituciones Sectoriales, para la ejecución del **Proyecto de Apartamentos Residencias Brisas de Boca Mar**, bajo el Régimen de Fideicomiso. En este orden, es responsabilidad de la Parte Interesada, contar con los permisos y autorizaciones correspondientes.

TERCERO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

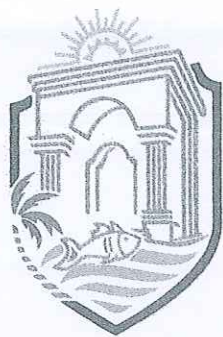
Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).



Enrique Guzmán
LIC. ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON
Presidente del Concejo



Jose Manuel Baez
SR. JOSE MANUEL BAEZ N
Secretario del Concejo



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades legales



RESOLUCION NO. 58-2025

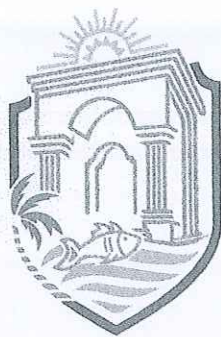
CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores Administrativas y Ejecutivas.

6
W

CONSIDERANDO: Las disposiciones contenidas en el Art. 52 de la Ley 176-07, concerniente a las atribuciones del Concejo Municipal.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo Municipal, por el señor Alcalde RAMON A. CANDELARIA S., contentiva de la solicitud de que sea aprobado, mediante Resolución, el Uso de las instalaciones del Muelle ubicado en el lindero oeste del Hotel Santo Domingo Bay (antiguo Hotel Hamaca), por parte del Hotel, mediante un acuerdo suscrito entre este Ayuntamiento y el Hotel, que establecerá las siguientes condiciones:

- La Remodelación de dicha instalación será realizada por la Administración del Hotel Santo Domingo Bay.
- La Armada podrá utilizar las instalaciones como atracadero para sus embarcaciones.
- Las embarcaciones que actualmente utilizan el muelle, serán trasladadas a las proximidades del Helipuerto, ubicado en el extremo oeste de la playa.
- Los recursos que se generen por el uso del muelle, por parte de particulares (atracaeros, amarres, etc.), serán administrados por el hotel, correspondiendo un 30% de los beneficios al Ayuntamiento de Boca Chica y un 70% al Hotel Santo Domingo Bay.
- Este acuerdo tendrá una duración indefinida, salvo que una de las partes incumpla con lo acordado. Su terminación se establecerá de común acuerdo entre las partes y con una notificación previa de un mes.



ALCALDÍA DE BOCA CHICA



OIDA: La propuesta del Regidor **DANILO BARCELO SAMA**, de acoger en todas sus partes la solicitud hecha por el Alcalde, la cual fue secundada por el Regidor **JUAN FRANCISCO PERALTA MEDINA**.

VISTO: La aprobación de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.

VISTA: La Ley No. 675-44, sobre Urbanización y Ornato Público.

VISTA: La Ley No. 6232-63, sobre Planificación Urbana.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto se **APRUEBA**, el Uso de las instalaciones del Muelle ubicado en el lindero oeste del Hotel Santo Domingo Bay (antiguo Hotel Hamaca), por parte del Hotel, mediante un acuerdo suscrito entre este Ayuntamiento y el Hotel, que establecerá las siguientes condiciones:

- La Remodelación de dicha instalación será realizada por la Administración del Hotel Santo Domingo Bay.
- La Armada podrá utilizar las instalaciones como atracadero para sus embarcaciones.
- Las embarcaciones que actualmente utilizan el muelle, serán trasladadas a las proximidades del Helipuerto, ubicado en el extremo oeste de la playa.
- Los recursos que se generen por el uso del muelle, por parte de particulares (atracaeros, amarres, etc.), serán administrados por el hotel, correspondiendo un 30% de los beneficios al Ayuntamiento de Boca Chica y un 70% al Hotel Santo Domingo Bay.



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

- Este acuerdo tendrá una duración indefinida, salvo que una de las partes incumpla con lo acordado. Su terminación se establecerá de común acuerdo entre las partes y con una notificación previa de un mes.

SEGUNDO: Esta Resolución tendrá validez a partir de la suscripción de dicho acuerdo.

TERCERO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

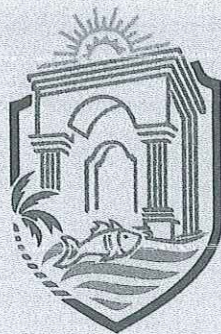
Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).



Enrique Guzmán
LIC. ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON
Presidente del Concejo

Jose Manuel Barz M.
SR. JOSE MANUEL BARZ M.
Secretario del Concejo





ALCALDÍA DE BOCA CHICA

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades Legales



RESOLUCION NO. 59-2025

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores Administrativas y Ejecutivas.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal conocer, decidir y aprobar el Presupuesto del Ayuntamiento, así como las Re-estimaciones que se hagan al mismo.

CONSIDERANDO: Que en la medida que los ingresos propios o provenientes de otras fuentes, incrementen el Presupuesto Municipal, el mismo debe ser modificado en esa misma proporción.

VISTAS: Las disposiciones contenidas en el Art. 52 de la Ley 176-07, concerniente a las atribuciones del Concejo Municipal.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el señor Alcalde **RAMON A. CANDELARIA S.**, contentiva de la solicitud de aprobación, mediante Resolución, de la Re-estimación de Ingresos Presupuestarios, por un monto de **Setecientos Treinta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$ 733,949.86)**, en el Clasificador Extraordinarias (Corriente), fuente de financiamiento (20-2123-112), esta Transferencia fue realizada en el mes de Septiembre, vía DATA, por pago de la garantía inmobiliaria y se registró en el Clasificador de Impuesto Sobre Registro de Documentos con el No. de recibo 4295.

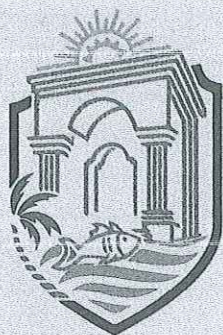
Distribución como será afectado el Presupuesto 2025:

PRESUPUESTO	AUMENTO	DISPONIBILIDAD
RD\$ 400, 681,015.67	RD\$ 733,949.86	RD\$ 401, 454,965.53

VISTO: El informe de la Contralora Municipal, Licda. **MARÍA PERDOMO**.

OIDA: La propuesta de la Regidora **BELQUI PEREZ SANTANA**, de acoger en todas sus partes la solicitud hecha por el Sr. Alcalde, la cual fue secundada por el Regidor **JOSE DANIEL FELIZ BRITO**.

VISTA: La aprobación unánime de los Regidores.



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

VISTA: La Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al afecto se **APRUEBA**, la Re-estimación de Ingresos Presupuestarios, por un monto de Setecientos Treinta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$ 733,949.86), en el Clasificador Extraordinarias (Corriente), fuente de financiamiento (20-2123-112), esta Transferencia fue realizada en el mes de Septiembre, vía DATA, por pago de la garantía inmobiliaria y se registró en el Clasificador de Impuesto Sobre Registro de Documentos con el No. de recibo 4295.

Distribución como será afectado el Presupuesto 2025:

PRESUPUESTO	AUMENTO	DISPONIBILIDAD
RD\$ 400, 681,015.67	RD\$ 733,949.86	RD\$ 401, 454,965.53

SECUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).



Enrique Félix Guzmán de León
LIC. ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON
Presidente del Concejo

Jose Manuel Baez
SR. JOSE MANUEL BAEZ
Secretario del Concejo





ALCALDÍA DE BOCA CHICA

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades Legales



RESOLUCION NO. 60-2025

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal la aprobación de los planes de desarrollo operativos anuales y demás instrumentos de ordenamiento del territorio, uso de suelo y edificación, que presentara la sindicatura.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal evaluar los planes operativos anuales en correspondencia con el presupuesto a los fines de que se garantice la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el señor Alcalde **RAMON A. CANDELARIA S.**, contentiva de la solicitud de que sea aprobado mediante Resolución, el Plan Operativo Anual (POA) del año 2026.

VISTA: La remisión del Plan Operativo Anual (POA) del año 2026, por parte de la Dirección de Planificación y Programación al Presidente del Concejo de Regidores, por vía del Señor Alcalde, para su estudio y aprobación.

VISTO: El Informe de la Comisión Permanente de Finanzas y Presupuesto del Concejo, mediante el cual acoge, secunda y da opinión favorable a la solicitud de aprobación del Plan Operativo Anual (POA) del año 2026.

VISTA: La aprobación unánime de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.

VISTO: El Artículo 52 de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, que establece las atribuciones del Concejo Municipal.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el Plan Operativo Anual (POA) del año 2026.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).



Enrique Guzmán
LIC. ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON
Presidente del Concejo

Jose Manuel Baez M.
SR. JOSE MANUEL BAEZ M.
Secretario del Concejo





ALCALDÍA DE BOCA CHICA

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades legales



RESOLUCIÓN NO. 61-2025

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal aprobar y modificar el Presupuesto Municipal presentado a iniciativa de la Alcaldía.

CONSIDERANDO: Que el Presupuesto correspondiente al año 2026 del Ayuntamiento Municipal de Boca Chica ha sido elaborado conforme a los mandatos de la Ley 423-06 (Presupuesto del Sector Público), Ley 163-06 (Subsidio Ordinario del Estado) y la Ley 176-07 (del Distrito Nacional y los Municipios).

CONSIDERANDO: Que se aplicaron los Clasificadores Presupuestarios 2014 que instruye la circular de la DIGEPRES.

CONSIDERANDO: El Proyecto de Presupuesto presentado, está elaborado por programas y actividades, como también identifica las unidades responsables de su ejecución.

VISTAS: Las disposiciones contenidas en el Art. 52 letra g de la Ley No. 176-07 que atribuye facultad al Concejo Municipal para aprobar y modificar el Presupuesto Municipal.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el Señor Alcalde RAMON A. CANDELARIA S., contentiva de la solicitud de que sea aprobado, mediante Resolución, el Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2026, el cual ascenderá a la suma de **Trescientos Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$ 308, 495,600.00)**, de los cuales **Ciento Setenta y Seis Millones Noventa y Cinco Mil Quinientos Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$ 176, 095,539.00)** corresponden a Transferencias provenientes del Gobierno Central, y **Ciento Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Mil Sesenta y Un Pesos con 00/100 (RD\$ 132, 400,061.00)** correspondientes a la proyección de los Ingresos Propios.

La distribución porcentual de los Ingresos del Gobierno Central se aplicó de la forma siguiente:



ALCALDÍA DE BOCA CHICA



Distribución Porcentual del Presupuesto por Destinos de Fondos, según establece el Artículo 21 de la Ley No. 176-07:

Distribución por Destinos de Fondos	Montos
Personal (30%)	RD\$ 92, 548,680.00
Servicios Municipales (40%)	RD\$ 123, 398,240.00
Inversión (25%)	RD\$ 77, 123,900.00
Educación, Salud y Género (5%)	RD\$ 15, 424,780.00
Total	RD\$ RD\$ 308, 495,600.00

Monto aprobado para cada Programa Presupuestario.

Detalles del Presupuesto por Programas del Periodo Presupuestario para las Entidades Municipales que utilizan la nueva Estructura Programática:

Presupuesto por Programas	Montos
01 Actividades Centrales	RD\$ 114, 802,681.00
11 Gestión y Ejecución de Proyectos Municipales	RD\$ 13, 745,996.00
12 Fortalecimiento y Gestión de los Servicios Públicos y Municipales	RD\$ 99,867,390.00
14 Gestión y Administración de Servicios Funerarios	RD\$ 4, 831,644.00
15 Desarrollo Social y Participación Comunitaria	RD\$ 21, 701,240.00
17 Regulación, Gestión y Administración Espacios Públicos y Medio Ambiente	RD\$ 24, 410,244.00
96 Deuda Pública y otras Operaciones Financieras	RD\$ 25, 478,405.00
98 Adm. de Contribuciones Especiales	RD\$ 1, 658,000.00
99 Adm. de Activos y Transferencias Públicas	RD\$ 2, 000,000.00
Total de Presupuesto por Programas	RD\$ 308, 495,600.00

En la Partida correspondiente al 40%, se consideraron las Obras del Presupuesto Participativo.

VISTO: El informe de la Contralora Municipal, Licda. **MARÍA PERDOMO**.

VISTO: El Informe de la Comisión Permanente de Finanzas y Presupuesto del Concejo, mediante el cual acoge, segunda y da opinión favorable a la solicitud de aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Año 2026.

VISTA: La aprobación unánime de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana



ALCALDÍA DE BOCA CHICA



Detalles del Presupuesto de Ingresos y Fuentes Financieras:

Presupuesto de Ingresos	Montos
Ingresos Corrientes	RD\$ 132, 071,655.00
Ingresos de Capital	RD\$ 44, 023,884.00
Total de Ingresos	RD\$ 176, 095,539.00

Monto total del Presupuesto de Gastos hasta el segundo nivel de clasificación, económica y aplicaciones financieras aprobados para el periodo.

Detalles de los Ingresos y Fuentes Financieras estimados para el Periodo Presupuestario:

Ingresos y Fuentes Financieras	
Transferencia Ordinaria Corriente	RD\$ 132, 071,655.00
Transferencia Ordinaria Capital	RD\$ 44, 023,884.00
Ingresos Propios Estimados	RD\$ 132, 400,061.00
Total de Ingresos	RD\$ 308, 495,600.00

Detalles de las Fuentes de Financiamientos:

Fuentes de Financiamientos	Montos
20-1955-100	RD\$ 176, 095,539.00
30-9995-102	RD\$ 106, 900,061.00
30-9996-102	RD\$ 14, 900,000.00
30-9998-102	RD\$ 10, 600,000.00
Total de Financiamientos	RD\$ 308, 495,600.00

Detalles de los Gastos y Aplicaciones Financieras Estimados para el Periodo Presupuestario:

Presupuesto de Gastos y Aplicaciones Financieras	Montos
Gastos Corrientes	RD\$ 231, 371,700.00
Gastos de Capital	RD\$ 70, 145,495.00
Total de Gastos	RD\$ 301, 517,195.00
Aplicaciones Financieras	RD\$ 6, 978,405.00
Total de Gastos y Aplicaciones Financieras	RD\$ 308, 495,600.00



ALCALDÍA DE BOCA CHICA



VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.

VISTA: La Ley No. 423-06. Orgánica de Presupuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto se **APRUEBA:** el Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2026, el cual ascenderá a la suma de **Trescientos Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$ 308, 495,600.00)**, de los cuales **Ciento Setenta y Seis Millones Noventa y Cinco Mil Quinientos Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$ 176, 095,539.00)** corresponden a Transferencias provenientes del Gobierno Central, y **Ciento Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Mil Sesenta y Un Pesos con 00/100 (RD\$ 132, 400,061.00)** correspondientes a la proyección de los Ingresos Propios.

La distribución porcentual de los Ingresos del Gobierno Central se aplicó de la forma siguiente:

Detalles del Presupuesto de Ingresos y Fuentes Financieras:

Presupuesto de Ingresos	Montos
Ingresos Corrientes	RD\$ 132, 071,655.00
Ingresos de Capital	RD\$ 44, 023,884.00
Total de Ingresos	RD\$ 176, 095,539.00

Monto total del Presupuesto de Gastos hasta el segundo nivel de clasificación económica y aplicaciones financieras aprobados para el periodo.

Detalles de los Ingresos y Fuentes Financieras estimados para el Periodo Presupuestario:

Ingresos y Fuentes Financieras	
Transferencia Ordinaria Corriente	RD\$ 132, 071,655.00
Transferencia Ordinaria Capital	RD\$ 44, 023,884.00
Ingresos Propios Estimados	RD\$ 132, 400,061.00
Total de Ingresos	RD\$ 308, 495,600.00





ALCALDÍA DE BOCA CHICA

Detalles del Presupuesto por Programas del Periodo Presupuestario para las Entidades Municipales que utilizan la nueva Estructura Programática:

Presupuesto por Programas	Montos
01 Actividades Centrales	RD\$ 114, 802,681.00
11 Gestión y Ejecución de Proyectos Municipales	RD\$ 13, 745,996.00
12 Fortalecimiento y Gestión de los Servicios Públicos y Municipales	RD\$ 99,867,390.00
14 Gestión y Administración de Servicios Funerarios	RD\$ 4, 831,644.00
15 Desarrollo Social y Participación Comunitaria	RD\$ 21, 701,240.00
17 Regulación, Gestión y Administración Espacios Públicos y Medio Ambiente	RD\$ 24, 410,244.00
96 Deuda Pública y otras Operaciones Financieras	RD\$ 25, 478,405.00
98 Adm. de Contribuciones Especiales	RD\$ 1, 658,000.00
99 Adm. de Activos y Transferencias Públicas	RD\$ 2, 000,000.00
Total de Presupuesto por Programas	RD\$ 308, 495,600.00

En la Partida correspondiente al 40%, se consideraron las Obras del Presupuesto Participativo.

SEGUNDO: INSTRUIR como al efecto se **INSTRUYE** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

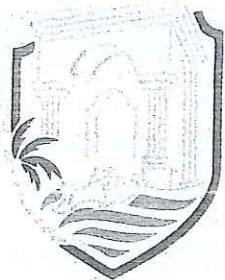
Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).



Enrique Félix Guzmán de León
LIC. ENRIQUE FÉLIX GUZMAN DE LEÓN
Presidente del Concejo

Jose Manuel Baez
SR. JOSE MANUEL BAEZ
Secretario del Concejo





ALCALDÍA DE BOCA CHICA

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades legales



RESOLUCION NO. 50-2025

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, establece que las salidas del Alcalde, la Vice-alcaldesa y los Regidores, así como determinados Funcionarios, por la responsabilidad de sus funciones deberán ser autorizadas por el Concejo Municipal. CG

VISTOS: Los artículos 45 y 54 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, concerniente a las salidas del país del Alcalde, la Vice-alcaldesa, los Regidores y determinados funcionarios.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo Municipal, por la **VICE-ALCALDESA, LICDA. LEOCADIA NUÑEZ SANTOS**, actuando en función de **ALCALDESA**, por medio de la cual solicita la Autorización de Salida del País, del Sr. Alcalde **RAMÓN A. CANDELARIA S.**, con destino a los Estados Unidos, a partir del día 07 de noviembre del año en curso, por motivos personales.

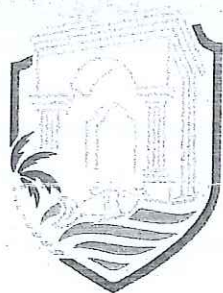
OIDA: La propuesta de la Regidora **CAROLINA ALBURQUERQUE**, de acoger en todas sus partes la solicitud de Autorización de Salida del País del Sr. Alcalde **RAMON A. CANDELARIA S.**, la cual fue secundada por el Regidor **JUAN FRANCISCO PERALTA**.

VISTA: La aprobación unánime de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR como al efecto **AUTORIZA**, la Salida del País del Sr. Alcalde **RAMON A. CANDELARIA S.**, con destino a los Estados Unidos, a partir del día 07 de noviembre del año en curso, por motivos personales.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Seis (06) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).



Enrique Félix Guzmán de León
LIC. ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON

Presidente del Concejo

Jose Manuel Baeza
SR. JOSE MANUEL BAEZA

Secretario del Concejo





ALCALDÍA DE BOCA CHICA

Ayuntamiento Municipal de Boca Chica REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 47-2025

CONSIDERANDO: Que al terminar el Cuarto trimestre correspondiente al año 2025 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

25% para Gastos de Personal

31% para Servicios Municipales

40% para Programa de Inversión

4% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

El Ayuntamiento Municipal de Boca Chica en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.4.2.5.01 Del Sector Privado Interno	40	9992	120	RD\$	50,000.00
Total				RD\$	50,000.00

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria

Actividad 0002: Fomento del Arte y cultura

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.6.01 Eventos generales	40	9992	120	50,000.00
Total, Fomento del Arte y cultura				50,000.00
Total, Destino de Fondo Servicios Municipales				50,000.00
Total, General de Gastos				50,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Boca Chica a los 31 días del mes de Octubre del año 2025.

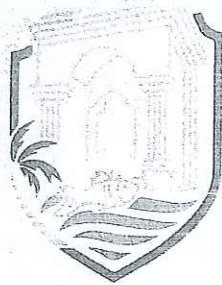
FIRMADO:



Ramón Aristides Candelaria Santana
Ramón Aristides Candelaria Santana
Alcalde Municipal



José Manuel Báez
José Manuel Báez
Secretario del Concejo Municipal



ALCALDÍA DE BOCA CHICA



CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades Legales

RESOLUCION NO. 47-2025

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores Administrativas y Ejecutivas.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal conocer, decidir y aprobar el Presupuesto del Ayuntamiento, así como las Re-estimaciones que se hagan al mismo.

CONSIDERANDO: Que en la medida que los ingresos propios o provenientes de otras fuentes, incrementen el Presupuesto Municipal, el mismo debe ser modificado en esa misma proporción.

VISTAS: Las disposiciones contenidas en el Art. 52 de la Ley 176-07, concerniente a las atribuciones del Concejo Municipal.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo Municipal, por el SR. ALCALDE RAMON A. CANDELARIA S., contentiva de la solicitud de que sea aprobada, mediante Resolución, la Re-estimación de Ingresos Presupuestarios, por un monto de Cincuenta Mil Pesos con 00/100 (RD\$ 50,000.00), en el Clasificador Sector Privado Interno, por la Empresa Aceros la Republica S.A., fuente de financiamiento (40-9992-120), por concepto de Patrocinio Actividades Comunitarias (Patronales Boca Chica), los cuales serán depositados en la Cuenta de Servicios. Según detalles en los informes anexos, los cuales detallamos a continuación:

Como será afectada la Cuenta:

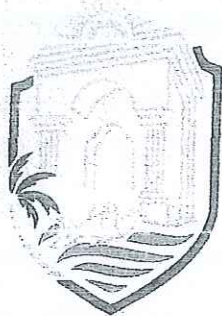
CUENTAS	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	DISPONIBILIDAD
SERVICIOS	RD\$ 111, 430,964.76	RD\$ 50,000.00	RD\$ 111, 480,964.76

Distribución como será afectado el Presupuesto 2025:

PRESUPUESTO	AUMENTO	DISPONIBILIDAD
RD\$ 385, 062,650.88	RD\$ 50,000.00	RD\$ 385, 112,650.88

VISTO: El informe de la Contralora Municipal, Licda. MARÍA PERDOMO.

OIDA: La propuesta del Regidor JOSE DANIEL FELIZ BRITO, de acoger en todas sus partes la solicitud hecha por el Alcalde, la cual fue secundada por el Regidor JUAN FRANCISCO PERALTA.



ALCALDÍA DE BOCA CHICA



VISTA: La aprobación unánime de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

VISTA: La Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al afecto se APRUEBA, la Re-estimación de Ingresos Presupuestarios, por un monto de **Cincuenta Mil Pesos con 00/100 (RD\$ 50,000.00)**, en el Clasificador Sector Privado Interno, por la Empresa Aceros la Republica S.A., fuente de financiamiento (40-9992-120), por concepto de Patrocinio Actividades Comunitarias (Patronales Boca Chica), los cuales serán depositados en la Cuenta de Servicios. Según detalles en los informes anexos, los cuales detallamos a continuación:

Como será afectada la Cuenta:

CUENTAS	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	DISPONIBILIDAD
SERVICIOS	RD\$ 111, 430,964.76	RD\$ 50,000.00	RD\$ 111, 480,964.76

Distribución como será afectado el Presupuesto 2025:

PRESUPUESTO	AUMENTO	DISPONIBILIDAD
RD\$ 385, 062,650.88	RD\$ 50,000.00	RD\$ 385, 112,650.88

SECUNDO: ORDENAR como al efecto se ORDENA que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Treinta y Un (31) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinticinco (2025).



LIC. ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON
Presidente del Concejo

SR. JOSE MANUEL BATZ M.
Secretario del Concejo





ALCALDÍA DE BOCA CHICA

Ayuntamiento Municipal de Boca Chica REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.:48-2025

CONSIDERANDO: Que al terminar el Cuarto trimestre correspondiente al año 2025 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

25% para Gastos de Personal

31% para Servicios Municipales

40% para Programa de Inversión

4% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

El Ayuntamiento Municipal de Boca Chica en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.4.2.5.04 Extraordinarias (CAPITAL)	10	100	100	RD\$	9,061,088.82
Total				RD\$	9,061,088.82

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Gestión y ejecución de proyectos municipales

Proyecto 01: Construcción de vías de comunicación y anexos

Actividad 0067: Construcción de aceras y contenes en la calle las flores Boca Chica Sur

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	10	100	100	671,302.80
Total, Construcción de aceras y contenes en la calle las flores Boca Chica Sur				671,302.80

Programa 11: Gestión y ejecución de proyectos municipales

Proyecto 01: Construcción de vías de comunicación y anexos

Actividad 0068: Construcción de aceras y contenes en la calle el Mango Boca Chica Norte

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	10	100	100	3,418,539.76
Total, Construcción de aceras y contenes en la calle el Mango Boca Chica Norte				3,418,539.76

Programa 11: Gestión y ejecución de proyectos municipales

Proyecto 01: Construcción de vías de comunicación y anexos

Actividad 0069: Construcción de aceras y contenes en el Callejón # 1 en el Mango (A LA IZQUIERDA) Boca Chica Norte

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	10	100	100	1,359,925.20
Total, Construcción de aceras y contenes en el Callejón # 1 en el Mango (A LA IZQUIERDA) Boca Chica Norte				1,359,925.20

Programa 11: Gestión y ejecución de proyectos municipales

Proyecto 01: Construcción de vías de comunicación y anexos

Actividad 0070: Construcción de aceras y contenes en el Callejón # 2 Calle el Mango (A LA DERECHA) Boca Chica Norte

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	10	100	100	1,359,925.20
Total, Construcción de aceras y contenes en el Callejón # 2 Calle el Mango (A LA DERECHA) Boca Chica Norte				1,359,925.20

Programa 11: Gestión y ejecución de proyectos municipales

Proyecto 01: Construcción de vías de comunicación y anexos

Actividad 0071: Construcción de aceras y contenes en el Callejón+ # 2 en la Calle el Mango (A LA IZQUIERDA) Boca Chica Norte

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	10	100	100	191,352.20
Total, Construcción de aceras y contenes en el Callejón # 2 en la Calle el Mango (A LA IZQUIERDA) Boca Chica Norte				191,352.20

Programa 11: Gestión y ejecución de proyectos municipales

Proyecto 01: Construcción de vías de comunicación y anexos

Actividad 0072: Construcción de aceras y contenes en el Callejón # I en la Calle el Mango (A LA DERECHA)

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	10	100	100	1,344,245.76
Total, Construcción de aceras y contenes en el Callejón # I en la Calle el Mango (A LA DERECHA)				1,344,245.76

Programa 11: Gestión y ejecución de proyectos municipales

Proyecto 01: Construcción de vías de comunicación y anexos

Actividad 0073: Construcción de aceras y contenes en la calle de la Bomba en las caobas Boca Chica

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	10	100	100	715,797.90
Total, Construcción de aceras y contenes en la calle de la Bomba en las caobas Boca Chica				715,797.90
Total, Destino de Fondo Obras de Infraestructura				9,061,088.82
Total, General de Gastos				9,061,088.82

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Boca Chica a los 31 días del mes de Octubre del año 2025.



Enrique Félix Guzmán de León
Presidente del Concejo Municipal

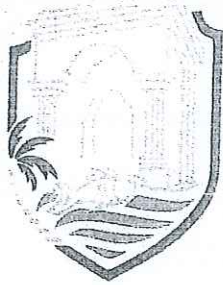
FIRMADO:

Ramón Aristides Candelaria Santibañez
Alcalde Municipal



José Manuel Báez
Secretario del Concejo Municipal





ALCALDÍA DE BOCA CHICA

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades Legales



RESOLUCION NO. 48-2025

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores Administrativas y Ejecutivas.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal conocer, decidir y aprobar el Presupuesto del Ayuntamiento, así como las Re-estimaciones que se hagan al mismo.

CONSIDERANDO: Que en la medida que los ingresos propios o provenientes de otras fuentes, incrementen el Presupuesto Municipal, el mismo debe ser modificado en esa misma proporción.

VISTAS: Las disposiciones contenidas en el Art. 52 de la Ley 176-07, concerniente a las atribuciones del Concejo Municipal.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo Municipal, por el SR. ALCALDE RAMON A. CANDELARIA S., contentiva de la solicitud de que sea aprobada, mediante Resolución, la Re-estimación de Ingresos Presupuestarios, por un monto de Nueve Millones Sesenta y Un Mil Ochenta y Ocho Pesos con 82/100 (RD\$ 9,061,088.82), en el Clasificador Extraordinaria de Capital, fuente de financiamiento (10-100-100), por una designación del Gobierno, para ser destinado al Plan Nacional de Mejoramiento de Infraestructura Peatonal (Aceras y Contenes). Estos recursos estarán supervisados por la Liga Municipal Dominicana, serán depositados en la Cuenta de Inversión. Los cuales detallamos a continuación:

Como será afectada la Cuenta:

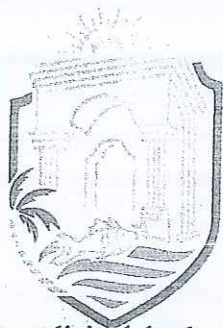
CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	DISPONIBILIDAD
INVERSION	RD\$ 168,565,237.45	RD\$ 9,061,088.82	RD\$ 177,626,326.27

Distribución como será afectado el Presupuesto 2025:

PRESUPUESTO	AUMENTO	DISPONIBILIDAD
RD\$ 385,112,650.88	RD\$ 9,061,088.82	RD\$ 394,173,739.70

VISTO: El informe de la Contralora Municipal, Licda. MARÍA PERDOMO.

OIDA: La propuesta del Regidor JOSE DANIEL FELIZ BRITO, de acoger en todas-



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

sus partes la solicitud hecha por el Alcalde, la cual fue secundada por el Regidor **DANILO BARCELO SAMA**.

VISTA: La aprobación unánime de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

VISTA: La Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al afecto se **APRUEBA**, la Re-estimación de Ingresos Presupuestarios, por un monto Nueve Millones Sesenta y Un Mil Ochenta y Ocho Pesos con 82/100 (RD\$ 9, 061,088.82), en el Clasificador Extraordinaria de Capital, fuente de financiamiento (10-100-100), por una designación del Gobierno, para ser destinado al Plan Nacional de Mejoramiento de Infraestructura Peatonal (Aceras y Contenes). Estos recursos estarán supervisados por la Liga Municipal Dominicana, serán depositados en la Cuenta de Inversión. Los cuales detallamos a continuación:

Como será afectada la Cuenta:

CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	DISPONIBILIDAD
INVERSION	RD\$ 168, 565,237.45	RD\$ 9, 061,088.82	RD\$ 177, 626,326.27

Distribución como será afectado el Presupuesto 2025:

PRESUPUESTO	AUMENTO	DISPONIBILIDAD
RD\$ 385, 112,650.88	RD\$ 9, 061,088.82	RD\$ 394, 173,739.70

SECUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Treinta y Un (31) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinticinco (2025).



LIC. ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON

Presidente del Concejo



SR. JOSE MANUEL BAEZ M.

Secretario del Concejo

C/ San Rafael esq. Miguel Ozuna No. 42, Municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo

Boca Chica Vive!